



CONVENIO ESPECÍFICO

En la ciudad de Santa Fe, a los ¹³ días del mes de ^{Marzo} de 2024, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe, CUIT N° 30-54667116-6, con domicilio en calle Lavaisse N° 610 de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Ing. Eduardo José DONNET, D.N.I. N° 12.662.019, en su carácter de Decano de la Facultad Regional Santa Fe de la UTN, en adelante "UTN-FRSF", y el Ministerio de Obras Públicas, UTN N° 30-71673260-2, con domicilio en Av. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Dr. Lisandro Rudy Enrico, D.N.I. N° 24.653.653, en su carácter de Ministro, en adelante "MOP", establecen celebrar el presente Convenio Específico "ad-referéndum" del Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante "CONVENIO ESPECÍFICO", en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia suscripto entre ambas instituciones el 03/10/1984 y aprobado por Ley Provincial N° 9621, y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES: Que en fecha 16 de febrero de 2023 las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene como objeto el desarrollo e implementación de un Programa Integral de Asistencia Profesional para el asesoramiento específico por parte de "UTN-FRSF" al personal de la Secretaría de Recursos Hídricos (en adelante, la Secretaría) del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, en la "Inspección y gestión técnico-administrativa de obras hídricas en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe".-----

Que el plazo pactado en el Convenio ut supra mencionado fue de 12 (doce) meses y a su vez, dicho Convenio fue registrado en fecha 28/02/2023 bajo el N° 13.394 del registro de Tratados, Convenios y Contratos interjurisdiccionales (Decreto N° 1767/84).-----

Que vista la experiencia brindada por la "UTN-FRSF" para con el otrora Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, "MISPyH", la cual es satisfactoria en cuanto a la asistencia técnica y profesional proporcionada y siendo que la misma se evidencia tanto en los informes de avance como en el informe final oportunamente presentados por la "UTN-FRSF", es que se justifica dar continuidad a partir del 01 de febrero de 2024 para no discontinuar tanto la importante colaboración institucional, como el flujo de trabajo aportado por el equipo de profesionales que se desempeñan en el proyecto y en el marco de la consultoría Técnica y Administrativa en la órbita de la Secretaría y con alcance a los diversos programas y obras ejecutadas en todo el territorio Provincial.-----

Que el "MOP" considera adecuado continuar con las actividades y tareas similares a las del Convenio anterior mencionado en Antecedentes, y de este modo posibilitar una continuidad en la consultoría técnica de parte de la "UTN-FRSF", acordando en el presente Convenio, un nuevo plazo de vigencia y estableciendo un nuevo monto total por la ejecución de dicho plazo, así como por el cumplimiento del objeto, los alcances propuestos y demás

CONVENIO N° 14.298
Registrado en Fecha 15.03.2024
al Folio 159 Tomo XXX
en el registro de Tratados, Convenios y Contratos interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767/84
Dirección General de Registro y Legalización



compromisos asumidos. Asimismo se incorpora un plan de proyecto que será el vigente para el período definido para el año 2024 y el cual se adiciona como Anexo I – Propuesta Técnica al presente Convenio.-----

PRIMERA: OBJETO: LAS PARTES declaran que el objeto del presente Convenio Específico es llevar a cabo las actividades y tareas necesarias para dar continuidad al desarrollo e implementación de un Programa Integral de Servicio de Consultoría Profesional por parte de “UTN-FRSF” al personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del “MOP” de la Provincia de Santa Fe, en la “Inspección y control de gestión técnico-administrativa de obras hídricas que favorezcan la conexión vial en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe” y conforme los siguientes objetivos específicos, a saber:

- Conformar un equipo de profesionales matriculados, con capacidad de colaborar en la inspección y control de gestión técnico - administrativa, para aplicar a la alta demanda de ejecución de obras que surgen en la órbita de la Secretaría.-----
- Realizar un seguimiento de las obras mediante la medición del avance de la misma y la certificación de los trabajos realizados según lo especificado en los pliegos licitatorios de cada obra.-----
- Evaluar y certificar los avances y finalización de las obras de desagües urbanos y obras complementarias de los desarrollos inmobiliarios en el marco de la Ley Provincial N° 11.730.-----
- Apoyar con equipamiento y recursos tecnológicos tanto el trabajo en gabinete como en territorio para optimizar la implementación, inspección y control de gestión técnico - administrativa de las obras de la Secretaría.-----
- Elaborar, conjuntamente con la Secretaría, los procedimientos, planillas, registros y las herramientas de control de gestión necesarias que contribuyan al logro de los objetivos previstos para cada una de las Obras.-----
- Elaborar informes de avances periódicos con las actividades llevadas a cabo por la “UTN-FRSF”, tanto en gabinete como en territorio para el seguimiento y la ejecución de las obras, así como para el desarrollo y ejecución de estudios especiales según acuerdo previo con la Secretaría.-----
- Lograr una transferencia de experiencias entre la Secretaría y la “UTN-FRSF” en materia de desarrollo organizacional (procedimientos, mejora de procesos, trazabilidad, capacitaciones, etc.), fiscalización, inspección de obra pública y control de gestión de obra pública.-----
- Proponer mejoras que contribuyan a facilitar la toma de decisiones en tiempo y forma, sobre todo en lo relacionado tanto a las gestiones previas y aprobaciones de obras como las gestiones de rendiciones asociadas a certificaciones de avance de obra.-----



• Proveer los recursos humanos técnicos e idóneos, en la cantidad y calidad necesaria, para contribuir al desarrollo organizacional de la Secretaría y la implementación exitosa del presente Programa Integral de colaboración técnica, tecnológica y administrativa.-----

SEGUNDA: PLAZO: Se establece un plazo de vigencia de SEIS (6) meses a partir del 01 de Febrero de 2024. Este Convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes por medio de una Adenda y en función de los recursos necesarios.-----

TERCERA: PRESUPUESTO. El "MOP" asignará para la atención de los compromisos necesarios tendientes a posibilitar la ejecución de las actividades y compromisos del presente Convenio la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$70.264.285,71.-), la cual se ejecutará en TRES (3) pagos y según detalles que se especifican en el Anexo II – Propuesta Económica, el cual forma parte del presente Convenio.-----

CUARTA: ADMINISTRACIÓN. Todos los pagos que se realicen como parte del presente Convenio serán abonados por el "MOP" en la Cuenta Corriente N° 49.110.095/75 del Banco de la Nación Argentina- Sucursal nro. 3330 Santa Fe, con CBU: 01104916-20049110095759 y con CUIT: 30-54667116-6, perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Santa Fe y/o mediante cheque a la orden en favor de: UTN-Facultad Regional Santa Fe.-----

QUINTA: RESPONSABLES TÉCNICOS. El "MOP" designa como coordinador nexo de los trabajos que se encomiendan en el presente Convenio al Ing. Federico Daniel Sieber con D.N.I. N° 23.550.191. Por su parte, "UTN-FRSF" designa como responsable técnico del cumplimiento del presente Convenio al Ing. Diego Oscar Pereyra, con D.N.I. N° 26.093.766, y Legajo UTN N° 42.645.-----

SEXTA: A solicitud del "MOP", cuando las tareas a realizar en cumplimiento del presente Convenio exijan el traslado de profesionales fuera de la ciudad de Santa Fe, "UTN-FRSF" les reconocerá en concepto de compensación por gastos de comida y/o alojamiento (viáticos) un importe por convenir en función de las modalidades y escalas aplicadas por las partes a su personal para similares supuestos.-----

SÉPTIMA: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA. El presente Convenio no implica asociación, sociedad, agrupación, ni ningún otro tipo de vinculación entre las partes que la que deriva del mismo, por lo que en todos los casos las partes mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información que no sea de dominio público y que reciban con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no utilizar para fines distintos al presente, como así tampoco divulgar ni facilitar a terceros,



información, datos, know-how, o cualquier aspecto de carácter confidencial o que no fuere de dominio público a los que hubiese tenido acceso a través o como consecuencia del presente Convenio.-----

NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. A todos los efectos del presente LAS PARTES fijan los siguientes domicilios legales: el "MOP" en Avenida Alte. Brown N° 4751 y la "UTN-FRSF" en calle Benjamín Lavaisse N° 610, ambos de la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe y sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes.-----

DÉCIMA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio, comunicando fehacientemente tal decisión a la otra parte, con una antelación no menor a SESENTA (60) días. En todos los casos la rescisión no podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signadas del presente. En caso de rescisión unilateral, la misma operará por acto administrativo expreso y no surtirá efectos sino después de transcurrido dos meses de preaviso. Todas las notificaciones previstas en el presente deberán ser efectuadas por medio fehaciente al domicilio constituido en el Convenio. La rescisión realizada en estos términos no habilita a la otra a reclamar indemnización de ningún tipo.-----

En prueba de conformidad y fe de lo pactado en cada una de las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, todos los nombrados firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y en la fecha ut supra indicados.-----

Esp. Ing. Eduardo José Donnet
Decano
Facultad Regional Santa Fe
Universidad Tecnológica Nacional



ANEXO I

Propuesta Técnica

“Inspección y control de gestión técnico-administrativa de obras hídricas que favorezcan la conexión vial en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe”

A)- DESCRIPCIÓN GENERAL:

Justificación del Proyecto:

La nueva gestión del gobierno provincial, a partir del año 2024, llevará adelante un plan de obras públicas ambicioso con ejecución de numerosas obras, de diversas características y envergadura, en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe. Desde el punto de vista hídrico se están ejecutando alrededor de cien obras, las cuales están siendo desarrolladas por empresas contratistas individuales, UTE, municipios y comunas, comités de cuenca o por otros tipos de administración. Sin tener en cuenta que tipo de comitente ejecuta la obra, la Provincia debe realizar el control y seguimiento de las mismas.

El control y seguimiento de la ejecución de esta cantidad de obras hídricas implica contar con un numeroso cuerpo de inspectores que permita llevar adelante la supervisión de las obras en todo el territorio provincial, verificando y certificando tanto los avances como la calidad de las mismas.

Considerando la inmensa cantidad de obras antes mencionadas y teniendo en cuenta el poco personal profesional con el que actualmente cuenta tanto el cuerpo de inspectores como la demás estructura orgánica de la Secretaría de Recursos Hídricos del MOP, hace que dicho seguimiento y control, si continúan las actuales condiciones y volumen, no pueda realizarse de manera adecuada y eficiente, lo cual posiblemente tenga un impacto negativo en el cronograma de ejecución y por ende, en la calidad de las mismas.

Por esta razón, se necesita contar con un grupo de profesionales idóneos y auxiliares técnicos en diversos roles, funciones y responsabilidades, como ser inspectores, técnicos y profesionales especialistas en: hidráulica, hidrología, simulación, ingeniería civil, estructuras, medio ambiente, control de gestión, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, gestión de calidad, análisis de costos y presupuestos, movilidad y transporte, informática, entre otras especialidades, que junto al plantel de la Secretaría, puedan gestionar la ejecución y seguimiento de las obras.

En ese sentido y vista la experiencia brindada por la “UTN-FRSF” para con el “MOP” en convenios anteriores, la cual es altamente satisfactoria en cuanto a la asistencia técnica y profesional proporcionada y siendo que la misma se evidencia tanto en los informes de avance como los finales oportunamente presentados por la “UTN-FRSF”, es que se justifica dar continuidad a partir del 01 de febrero de 2024 para no discontinuar tanto la importante colaboración institucional como el flujo de trabajo aportado por el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñan en el proyecto y en el marco de la asistencia Técnica y



Administrativa en la órbita de la Secretaría y con alcance a los diversos programas y obras ejecutadas en todo el territorio Provincial.

B)- METODOLOGÍA Y ALCANCES:

Actividades previstas en el presente Programa Integral de Asistencia Profesional para la consultoría específica por parte de la "UTN-FRSF" para con el "MOP", a saber:

- Conformar un equipo profesional con capacidad de colaborar en la inspección y control de gestión técnico - administrativa, para aplicar a la alta demanda de ejecución de obras que surgen en la órbita de la Secretaría.
- Realizar un seguimiento de las obras mediante la medición del avance de la misma y la certificación de los trabajos realizados según lo especificado en los pliegos licitatorios de cada obra.
- Evaluar y certificar los avances y finalización de las obras de desagües urbanos y obras complementarias de los desarrollos inmobiliarios en el marco de la Ley Provincial N° 11.730.
- Apoyar con equipamiento y recursos tecnológicos tanto el trabajo en gabinete como en territorio para optimizar la implementación, inspección y control de gestión técnico - administrativa de las obras de la Secretaría.
- Elaborar, conjuntamente con la Secretaría, los procedimientos, planillas, registros y las herramientas de control de gestión necesarias que contribuyan al logro de los objetivos previstos para cada una de las Obras.
- Elaborar informes de avances periódicos con las actividades llevadas a cabo por la "UTN-FRSF", tanto en gabinete como en territorio para el seguimiento y la ejecución de las Obras, así como para el desarrollo y ejecución de estudios especiales según acuerdo previo con la Secretaría.
- Lograr una transferencia de experiencias entre la Secretaría y la "UTN-FRSF", en materia de desarrollo organizacional (procedimientos, mejora de procesos, trazabilidad, capacitaciones, etc.), fiscalización, inspección de obra pública y control de gestión de obra pública.
- Proponer mejoras que contribuyan a facilitar la toma de decisiones en tiempo y forma, sobre todo en lo relacionado tanto a las gestiones previas y aprobaciones de obras como las gestiones de rendiciones asociadas a certificaciones de avance de obra.
- Proveer los recursos humanos técnicos e idóneos, en la cantidad y calidad necesaria, para contribuir al desarrollo organizacional de la Secretaría y la implementación exitosa del presente Programa Integral de colaboración técnica, tecnológica y administrativa.

Para el cumplimiento de la planificación de actividades del proyecto la UTN-FRSF, a través de los responsables designados, llevará adelante como metodología de trabajo la realización de reuniones in situ con una frecuencia a convenir con el MOP en función de las



necesidades específicas y la etapa en la que se encuentre el proyecto. En dichos encuentros se prevé recopilar progresivamente tanto la normativa de aplicación como la documentación de las obras y demás información necesaria para el alcance de cada etapa y actividad planificada.

Las reuniones se coordinarán con la debida antelación, a través de los interlocutores designados previamente, a los efectos de asegurar la plena disponibilidad de las partes, priorizando no interferir en el normal desempeño de quienes se vean afectados. Asimismo, se ponen en evidencia los objetivos parciales de cada reunión, el alcance de las actividades y el personal afectado.

Posterior a las reuniones, el equipo de UTN-FRSF elaborará un Acta de Reunión, a fin de dejar evidencia del avance y las tareas que quedan a cargo de cada una de las partes, como resultado del tratamiento de los diversos temas abordados.

En el tiempo que transcurre entre cada reunión, se prevé la ejecución de las mencionadas tareas, tanto en gabinete como en territorio, a la vez que se genera una comunicación a distancia sobre posibles consultas y/o resultados parciales que se vayan alcanzando.

C)- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

-OBLIGACIONES DE LA "UTN-FRSF":

Se compromete a las siguientes responsabilidades y documentos entregables del Proyecto:

1. Dar cumplimiento a todas las cláusulas del presente Convenio.
2. Minutas de reunión con los referentes que la Secretaría defina, si corresponde.
3. Informe de Avance, uno a los 60 días de iniciado el proyecto.
4. Otros productos entregables: Informes de estudios y proyectos especiales (según acuerdo previo de los Responsables Técnicos) a la finalización de cada uno de dichos estudios.
5. Informe final general con resumen de lo actuado y recomendaciones, entre los 135 días de iniciado el proyecto y antes de la finalización del convenio.

-OBLIGACIONES DEL MOP y LA SECRETARÍA:

1. Abonar las sumas pactadas como contraprestación de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II-Propuesta Económica.
2. Dar cumplimiento a todas las cláusulas del presente Convenio.
3. Definir y comunicar a la "UTN-FRSF" los referentes que el Ministerio y/o la Secretaría consideren oportunos a los fines de la ejecución del proyecto.



4. Gestionar y facilitar a la "UTN-FRSF" el acceso, en tiempo y forma, a toda la documentación, información y sistemas de gestión del Ministerio y de la Secretaría.
5. Garantizar la realización de reuniones de trabajo con los referentes del Ministerio y/o de la Secretaría a demanda de "UTN-FRSF".
6. Gestionar y facilitar a "UTN-FRSF" los recursos de movilidad y los permisos que sean necesarios para los trabajos de campo.

Entrega de los Productos Verificables.

Cada uno de los productos verificables debe ser entregado en formato electrónico enviado por la Coordinación UTN-FRSF del proyecto al responsable que la Secretaría defina. Una copia impresa del producto debe ser ingresado por Mesa de Entradas de la Secretaría y/o la Secretaría correspondiente, dentro de un sobre cerrado. El producto verificable debe estar inicializado y firmado por el Coordinador del Plan de Trabajo (Convenio) perteneciente a la UTN-FRSF.

Aceptación de los Productos Verificables.

De no mediar observaciones por parte de la Secretaría dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega electrónica de los Informes, éste se considerará aceptado.

En caso de que la Secretaría observe el producto verificable, la UTN-FRSF deberá responder las observaciones realizadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la observación efectuada, salvo que deba realizarse una comisión de servicios al lugar del Proyecto para constatar la observación, donde se considerará un plazo de 15 (quince) días corridos. Los elementos del producto verificable que en primera instancia no hayan sido observados se considerarán aceptados, y no podrán observarse en una instancia posterior.

D- RECURSOS HUMANOS.

Para el desarrollo del proyecto se prevé la siguiente estructura mínima de trabajo, a saber:

- Un (1) Coordinador General del Equipo de trabajo.
- Diez (10) Profesionales, ya sean inspectores para las diversas obras ejecutadas en la Provincia o profesionales especialistas para estudios y/o intervenciones en temáticas especiales.
- Cuatro (4) Estudiantes avanzados, ya sean sus roles como auxiliares técnicos, operativos y/o administrativos, según corresponda.

Tanto la estructura del equipo de trabajo como la cantidad de integrantes antes mencionada, son tentativas y podrán ser modificadas (previo acuerdo entre las partes) en función de las necesidades, momentos, intensidades y urgencias propias del proyecto.



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UTN * SANTA FE

2024 -AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

E- DURACIÓN DEL PROYECTO.

Se establece un plazo de vigencia de SEIS (6) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2024. Este Convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes por medio de una Adenda y en función de los recursos necesarios.

Esp. Ing. Eduardo José Donnet
Decano
Facultad Regional Santa Fe
Universidad Tecnológica Nacional



ANEXO II

Propuesta Económica

I.-PAGO: Las partes acuerdan que la "UTN-FRSF" recibirá del "MOP" como contraprestación por la realización de las tareas detalladas en el presente Convenio Especifico y en su Anexo I, la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$70.264.285,71).-----

II.-FORMA DE PAGO: El "MOP" abonará a la "UTN-FRSF" la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$70.264.285,71) en tres pagos y de la siguiente forma:

- PAGO N° 1: la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 28/100 (\$28.105.714,28) equivalente al 40% del monto total como anticipo a la firma del presente Convenio.-----
- PAGO N° 2: la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (\$31.618.928,57) equivalente al 45% del monto total contra entrega del informe parcial previsto a los 60 (sesenta) días de comenzadas las tareas y de acuerdo al ANEXO I.-----
- PAGO N° 3: la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$10.539.642,86) equivalente al 15% del monto total contra entrega del informe final previsto luego de los 135 días y antes de la culminación del Convenio, todo de acuerdo al ANEXO I.-----

Todos los pagos que se realicen como parte del presente Convenio Especifico serán abonados por el "MOP" en la Cuenta Corriente N° 49.110.095/75 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal nro. 3330 Santa Fe, con CBU: 01104916-20049110095759 y con CUIT: 30-54667116-6, perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe y/o mediante cheque a la orden en favor de: UTN - Facultad Regional Santa Fe.-----

Esp. Ing. Eduardo José Donnet
Decano
Facultad Regional Santa Fe
Universidad Tecnológica Nacional